



## Universidad de **Nariño**

ACUERDO No. 097 DE 2004  
(Noviembre 8)

Por el cual se deroga el Acuerdo No. 097 de junio 29 de 1993 y se modifica el Acuerdo No. 086 de diciembre 2 de 2002 del Honorable Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 056 de 1982 se creó el Centro de Publicaciones de la Universidad de Nariño –CEPUN-

Que mediante Acuerdo No. 097 de junio de 1993 se creó la Editorial Universitaria UNED.

Que mediante Acuerdo No. 086 de diciembre de 2002 se creó la Editorial Universitaria sin derogar el Acuerdo 097 de 1993.

Que el Consejo de la Editorial Universitaria, en su reunión del día 8 de septiembre de 2004, analizó las Reglamentaciones existentes con el propósito de poner en funcionamiento la Editorial de la Universidad de Nariño y acordó proponer al Honorable Consejo Superior al reestructuración de la misma.

Que es necesario determinar las funciones de la Editorial y del Centro de Publicaciones – CEPUN- como dos unidades independientes y adscritas a la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa, respectivamente.

### **ACUERDA:**

**Artículo 1.** Derogar el Acuerdo No. 097 de junio 29 de 1993.

**Artículo 2.** Modificar los artículos 6,8,9,10 y 14 del Acuerdo No. 086 de diciembre de 2002, así:

Artículo 6°. La estructura administrativa de la Editorial estará conformada por:

- El Consejo Editorial
- El Director

Artículo 8°. Son funciones del Director de la Editorial:

- a. Velar por el cumplimiento de los principios y funciones de la Editorial de la Universidad de Nariño
- b. Adelantar gestiones tendientes a la consecución de recursos para el Fondo de Publicaciones.
- c. Impulsar y gestionar la indexación de las revista de la Universidad de Nariño
- d. Ejecutar las políticas determinadas por el Consejo Editorial.
- e. Elaborar el proyecto de presupuesto para presentarlo ante el Consejo Editorial.
- f. Ejecutar el presupuesto de la Editorial.
- g. Establecer convenios con editoriales de prestigio regional, nacional e internacional.
- h. Las demás que le asigne el Consejo Editorial.

Artículo 9°. La Dirección de la Editorial estará a cargo del Consejo Editorial de la Universidad de Nariño, integrado por el Vicerrector Académico, quien los presidirá; el Director de la Editorial, el Director del Sistema de Investigaciones, un representante de los Directores de las revistas indexadas de la Universidad, el Director del Centro de Publicaciones –CEPUN- y dos representantes de los investigadores (un docente y un estudiante).

Artículo 10°. Son funciones del Consejo Editorial:

- a. Elaborar las directrices y las políticas generales para el buen desempeño de la actividad editorial en la Universidad de Nariño.
- b. Evaluar, seleccionar las obras a publicar.
- c. Reglamentar la evaluación, selección, y publicación de la producción intelectual escrita.
- d. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Editorial y el proyecto anual del CEPUN.
- e. Todas las demás que le sean asignadas por el Consejo Académico.

Artículo 14°. Serán recursos del CEPUN los que se consignan como producto de la venta de las publicaciones.

**Artículo 3.** Eliminar los artículos 11 y 12 del Auerdo No. 086 de diciembre 2 de 2002.

**Artículo 4.** Mantener el Centro de Publicaciones –CEPUN- como una unidad adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, con funciones de producción de materiales impresos.

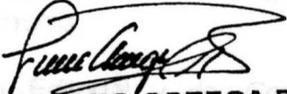
**Artículo 5** La estructura administrativa del CEPUN será la contemplada en la Planta de Personal vigente para la Editorial Universitaria –UNED-

**Artículo 6.** Rectoría, Vicerrectorías Académica y Administrativa, Oficinas de Planeación y Recursos Humanos y CEPUN, anotarán lo de su cargo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, el 8 de noviembre de 2004.

  
**EDUARDO ZÚNIGA ERASO**  
Presidente

  
**LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO**  
Secretario General